



ACTUACION NOTARIA
BAA014841916



COPIA: - ESCRITURA NUMERO DIECINUEVE - CONSTITU-
CIÓN DE FUNDACIÓN. - "FUNDACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE
AGUDOS DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA DR. LEÓNIDAS LUCE-
RO"

MARTÍN A. FERRARI RIGANTI
NOTARIO
Titular en la Provincia de Bahía Blanca

1 Ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre,
2 de Buenos Aires, República Argentina, a nueve
3 de ABRIL del año dos mil diecinueve, ante mí, Martín
4 Ariel FERRARI RIGANTI, Notario Autorizante, titular del
5 Registro número TREINTA Y TRES de Bahía Blanca, COMPARE-
6 CEN las personas que se identifican exhibiendo sus docu-
7 mentos de identidad y han suministrado sus datos perso-
8 nales como se indican a continuación: **Héctor Norberto**
9 **GAY**, argentino, nacido el día 15 de enero de 1958, quien
10 declara ser casado en primeras nupcias con María Isabel
11 Hiperdinger, con Documento Nacional de Identidad número
12 12.057.346, C.U.I.T. número 20-12057346-3, con domicilio
13 en calle Nancu número 236 de la ciudad de Bahía Blanca,
14 Provincia de Buenos Aires; **Nicolás VITALINI**, argentino,
15 nacido el día 17 de septiembre de 1980, quien declara
16 ser casado en primeras nupcias con Pilar Carral, con Do-
17 cumento Nacional de Identidad Número 28.372.341,
18 C.U.I.T. número 20-28372341-1, con domicilio en calle
19 Sarmiento número 12 de la ciudad de Bahía Blanca, Pro-
20 vincia de Buenos Aires; **Gustavo Adolfo CARESTIA**, argen-
21 tino, nacido el día 12 de octubre de 1955, quien declara



BAA014841916

ser divorciado, con Documento Nacional de Identidad número 11.794.437, C.U.I.T. número 23-11794437-9, con domicilio en calle Ciudad de Cali número 2920 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; **Soledad Andrea MARTINEZ**, argentina, nacida el día 21 de diciembre de 1981, quien declara ser casada, con Documento Nacional de Identidad Número 29.300.023, C.U.I.T. número 27-29300023-4, con domicilio en calle Yapeyu número 1498 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; **Fernando Diego BELMONTE**, argentino, nacido el día 24 de septiembre de 1968, quien declara ser casado, con Documento Nacional de Identidad Número 20.562.550, C.U.I.T. número 20-20562550-0, con domicilio en calle Chancay número 474 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; **Angel Julio PIETRACATELLA**, argentino, nacido el día 9 de abril de 1955, quien declara ser casado, con Documento Nacional de Identidad Número 11.314.380, C.U.I.T. número 20-11314380-1, con domicilio en calle Las Heras número 2951 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; **Marina Natalia PAPUCCI**, argentina, nacida el día 10 de noviembre de 1976, quien declara ser casada, con Documento Nacional de Identidad Número 25.215.878, C.U.I.T. número 27-25215878-8, con domicilio en calle Darregueira número 281 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; **Pablo Adolfo HERNAN-**

MARTIN A. PER
NOT
Vista Original B

31 OCT 2018

ACTUACION NOTARIAL **ALE**
BAA014841917 191

1 argentino, nacido el día 3 de junio de 1967, quien
2 declara ser divorciado, con Documento Nacional de Iden-
3 tidad Número 18.277.098, C.U.I.T. número 20-18277098-2,
4 con domicilio en Ruta 229, Kilómetro 17, Barrio Pago
5 lote número 52 de la Ciudad de Punta Alta, Pro-
6 vincio de Buenos Aires y de paso en esta ciudad; **Maria**
7 **Elena DOMENECH**, argentina, nacida el día 19 de julio de
8 1956, quien declara ser casada, con Documento Nacional
9 de Identidad Número 12.291.132, C.U.I.T. número 27-
10 12291132-8, con domicilio en calle José Ingenieros núme-
11 ro 1462 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Bue-
12 nos Aires; **Facundo Leandro ARNAUDO**, argentino, nacido el
13 día 1 de diciembre de 1965, quien declara ser casado,
14 con Documento Nacional de Identidad Número 17.673.017,
15 C.U.I.T. número 20-17673017-0, con domicilio en calle
16 Manque número 68 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia
17 de Buenos Aires; y **Norberto Antonio NADALINI**, argentino,
18 nacido el día 2 de diciembre de 1950, quien declara ser
19 soltero, con Documento Nacional de Identidad Número
20 8.397.559, C.U.I.T. número 20-08397559-9, con domicilio
21 en calle Juan Molina número 66 de la ciudad de Bahía
22 Blanca, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de
23 edad, capaces para este otorgamiento, justifico la iden-
24 tidad de los comparecientes individualizados con los da-
25 tos y documentos de identidad expedidos por el Registro

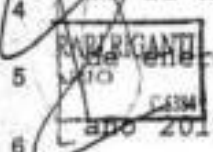
BAA014841917

Nacional de las Personas que me exhiben, cotejo y cali-
fico de idóneos y que en fotocopias debidamente autenti-
cadas de sus partes pertinentes agrego como cabeza de la
presente, doy fe.-INTERVIENEN, Héctor Gay en su carácter
de Intendente Municipal de Bahía Blanca, proclamado
acto eleccionario realizado el día 25 de octubre de
2015, según certificado de la junta electoral, y como
fundador en representación del Departamento Ejecutivo de
la Municipalidad de Bahía Blanca, con domicilio en calle
Alsina número 65 de esta ciudad de Bahía Blanca; Nicolás
Vitalini en su carácter de Presidente del Honorable Con-
cejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca, según ac-
ta de designación de fecha 11 de diciembre de 2017, como
fundador, con domicilio en calle Alsina número 65 de es-
ta ciudad de Bahía Blanca; Gustavo Adolfo Carestia en su
carácter de Director General del Ente Descentralizado
del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero",
según Decreto Municipal número 1280-2018 de Bahía Blanca
de fecha 15 de junio de 2018 y Resolución de fecha 21 de
enero de 2019 número 6-93-2019 en expediente número 01-
30077-2019 del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leóni-
das Lucero", como fundador, con domicilio en calle Esto-
mba número 968 de esta ciudad de Bahía Blanca; Soledad
Andrea Martinez en su carácter de designada por el Hono-
rable Consejo Deliberante de Bahía Blanca, según Decreto

MARTINA FE
187
Tratar Registro 13

31 OCT 2018

ACTUACION NOTARIAL
BAA014841918



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

número 280 de fecha 18 de enero de 2019; Fernando Diego Belmonte en su carácter de designado por el Intendente Municipal como representante del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bahía Blanca, según nota del mes de enero de 2019 anejada al expediente número 30705 del año 2018 del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" de Bahía Blanca; Angel Julio Pietracatella en su carácter de ex director del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" según Resolución de fecha 21 de enero de 2019 número 6-93-2019 en expediente número 01-30077-2019 del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero"; Marina Natalia Papucci en su carácter de designada por la Asociación de Profesionales Municipales de la Salud de Bahía Blanca, según nota de fecha 24 de agosto de 2018 anejada al folio 15 del expediente número 30705 del año 2018 del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" de Bahía Blanca; Pablo Adolfo Hernández en su carácter de designado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, según nota de fecha 9 de mayo de 2018 anejada al folio 14 del expediente número 30705 del año 2018 del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" de Bahía; María Elena Domenech en su carácter de designada por el Consejo Asesor del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", según nota de fecha 22 de mayo de 2018 anejada al folio 12 del expediente núme-



BAA014841918

ro 30705 del año 2018 del Hospital Municipal de Agudos
"Dr. Leónidas Lucero" de Bahía Blanca; Facundo Leandro
Arnaudo en representación de la Subdirección de Ciencia,
Tecnología y Educación del Hospital Municipal de Agudos
"Dr. Leónidas Lucero" según Resolución de fecha 21 de
enero de 2019 número 6-93-2019 en expediente número
30077-2019 del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leóni-
das Lucero"; y Norberto Antonio Nadalini en representa-
ción de la Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos
"Dr. Leónidas Lucero" según designación por nota de fe-
cha 19 de mayo de 2018 anejada al folio 13 del expedien-
te número 30705 del año 2018 del Hospital Municipal de
Agudos "Dr. Leónidas Lucero" de Bahía; cuyos expedien-
tes, decretos, certificados, actas y notas de designa-
ción respectivas he tenido a la vista y en copia certi-
ficada agrego a la presente, doy fe.-Y los mencionados
"fundadores" en los caracteres invocados EXPRESAN: Que
han resuelto constituir una Fundación la que se registrá
por las disposiciones de los artículos 193 y siguientes
del Código Civil y Comercial de la Nación, y el presente
ESTATUTO: Denominación-Domicilio-Plazo de Duración: AR-
TÍCULO PRIMERO: La Fundación se denomina "FUNDACIÓN DEL
HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DE LA CIUDAD DE BAHIA BLAN-
CA "DR. LEÓNIDAS LUCERO" y tiene su domicilio legal en
el partido de Bahía Blanca, Jurisdicción de la Provincia

MARTÍN A. FERR
NOTA
D. 1

31 OCT 2018

ACTUACION NOTARIAL
BAA014841919



2 Buenos Aires. Su plazo de duración será de 99 años
3 entados desde la inscripción registral del presente,
4 pudiendo el consejo de administración establecer filia-
5 les en todo el territorio nacional y/o extranjero. **Objeto**

6 **ARTÍCULO SEGUNDO:** La "FUNDACIÓN DEL HOSPITAL MUNICI-
7 PAL DE AGUDOS DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA "DR. LEÓNIDAS
8 LUCERO", tendrá por objeto la promoción de investigacio-
9 nes científicas y tecnológicas, análisis sobre su desa-
10 rrollo y concreta aplicación posterior; la organización
11 de actividades vinculadas con la educación y capacita-
12 ción del personal profesional y no profesional depen-
13 diente del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas
14 Lucero", pudiendo extender su acción - y su servicio - a
15 la comunidad en general en aquellos aspectos que resul-
16 taren necesarios. Asimismo y como actividad conexas, dar
17 apoyo a la atención sanitaria que realiza el Hospital
18 Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", efectuando
19 una labor complementaria a los esfuerzos públicos en la
20 áreas específicas de atención al paciente. **Capacidad.**

21 **ARTÍCULO TERCERO:** Para el cumplimiento de su objetivo la
22 Fundación podrá: a) Celebrar reuniones periódicas de di-
23 vulgación del objeto de la misma, o de intercambio de
24 experiencias y/o información. b) Celebrar convenios de
25 cooperación con entidades públicas o privadas, naciona-
les o extranjeras, o establecimientos sanitarios, educa-

BAA014841919

cionales, culturales que directa o indirectamente pro-
pendan al logro del objetivo estatuario y acuerdos espe-
cíficos con el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leóni-
das Lucero", c) Desarrollar sus actividades en el país,
pudiendo organizar y llevar a cabo actividades
o establecer convenios con otras fundaciones, asociacio-
nes, universidades, sociedades, entidades diversas o
personas que adhieran al objetivo de la fundación para
la implementación de espacios de formación, jornadas de
capacitación y acompañamiento, siempre acorde al desa-
rrollo de los objetivos de la fundación. d) La difusión
de las actividades de la Fundación a través de los dife-
rentes medios de comunicación social. e) Conformar un
Observatorio de las problemáticas vinculas a la salud a
los efectos de proveer información, confeccionar esta-
dística y poner a disposición de los actores políticos,
sociales y económicos y de la sociedad en su conjunto,
reflexiones y propuestas que puedan contribuir a la toma
de decisiones de quienes tienen la legitimidad democrá-
tica, la capacidad social y la responsabilidad pública
para hacerlo. Asimismo tendrá plena capacidad jurídica
para adquirir y vender bienes de cualquier naturaleza,
muebles, inmuebles, derechos, semovientes, títulos pú-
blicos y acciones por cualquier naturaleza o causa o tí-
tulo autorizado por ley y celebrar toda clase de actos y

MARTINA FERRARI
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

31 OCT 2018

ACTUACION NOTARIAL
BAA014841920



MARTIN MERRARI RIGANTI
NOTARIO
Cuba

1 ratos que a juicio de las autoridades tengan rela-
2 ción directa o indirecta con su objeto y con las limita-
3 ciones y restricciones determinadas en el presente Esta-
4 tuto. **Patrimonio. ARTICULO CUARTO:** El patrimonio inicial
5 de la Fundación estará integrado por la suma de pesos
6 cinco mil (\$ 5.000.-) aportados por los socios fundado-
7 res en efectivo. Dicho patrimonio podrá acrecentarse en
8 el futuro con los bienes que reciban en calidad de sub-
9 sídios, herencias, legados y donaciones, las que no po-
10 drán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se
11 conformen al objeto e intereses de la Fundación; así co-
12 mo los excedentes de los ejercicios financieros anuales
13 de la Fundación que las respectivas Asambleas Ordinarias
14 determinen. **ARTICULO QUINTO:** Serán recursos de la Funda-
15 ción: a) las rentas, frutos o intereses de sus bienes,
16 b) los aportes de los benefactores o adherentes, c)
17 cualquier derecho o bienes de origen lícito que por
18 cualquier concepto ingresen por tesorería. Todos los re-
19 cursos deberán ser perfectamente individualizados en los
20 respectivos rubros, con indicación de procedencia. **Bene-**
21 **factores y Adherentes. ARTICULO SEXTO:** Serán benefacto-
22 res de la Fundación aquellas personas que por méritos o
23 por su apoyo moral o económico sean consideradas en tal
24 carácter por el Consejo de Administración. Serán adhe-
25 rentes todos aquellos que soliciten participar en el

P. 10
11
12
13



BAA014841920

sostenimiento de la Fundación y que una vez aceptados por el Consejo de Administración, contribuyan con aportes periódicos. Consejo de Administración. ARTÍCULO SÉPTIMO: La Fundación será dirigida, administrada y representada por un Consejo de Administración formado por nueve miembros que durarán 4 (cuatro) años en sus funciones, exceptuando las representaciones institucionales de mandatos electivos que mantendrán la misma función de lo que establezca la institución a la cual representan. Los cargos se distribuirán de la siguiente manera: Presidente, Secretario, Tesorero y seis vocales titulares. La integración del Consejo de Administración será de siguiente manera: uno del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bahía Blanca, uno del Departamento Deliberativo, uno del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", un representante de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", un representante de la Subdirección de Ciencia, Tecnología y Educación del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", un ex Director del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca, un representante de la Asociación de Profesionales de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, y un integrante del Consejo Asesor del Hospital

M. FERRA
NOTAR

31 OCT 2018

ACTUACION NOTARIAL
BAA014841921



3 En caso de ausencia o vacancia del Presidente, asumirá el Secreta-
4 rio; en caso de caso de ausencia o vacancia del Secreta-
5 rio y/o Tesorero, asumirá un Vocal. Las entidades inte-
6 rmedias del Consejo de Administración podrán designar
7 reemplazantes de sus representantes en dicho cuerpo
8 cuando así lo consideren conveniente. Los miembros del
9 Consejo de Administración no podrán percibir remunera-
10 ciones por el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO OCTA-**
11 **VO:** Son deberes y atribuciones del Consejo de Adminis-
12 tración: a) cumplir y hacer cumplir este estatuto, ejer-
13 cer en general todas aquellas funciones inherentes a la
14 dirección, administración y representación de la Funda-
15 ción quedando facultado a ese respecto para resolver por
16 sí en los casos no previstos en este estatuto interpre-
17 tándolo si fuera necesario, b) comprar, vender, permutar
18 ceder, gravar o transferir bienes inmuebles, muebles,
19 semovientes, valores títulos públicos, acciones o dere-
20 chos de cualquier naturaleza necesarios o convenientes
21 para el cumplimiento de los fines de la Fundación requi-
22 riéndose para el caso de la venta, permuta, cesión o
23 gravamen de bienes inmuebles la decisión de las dos ter-
24 ceras (2/3) partes de los miembros del Consejo de Admi-
25 nistración, c) aprobar el plan de trabajo anual que se
proponga, d) ejercer por medio del Presidente o de quien

BAA014841921

lo sustituya, de alguno de sus miembros designados al efecto, la representación de la Fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en que la misma esté interesada, e) dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la Fundación, f) formar un Consejo Asesor honorario integrado por representantes de la comunidad, los que podrán proponer líneas de acción a consideración del Consejo de Administración y participar de las reuniones del mismo con voz y sin voto, g) designar, suspender y despedir al personal de la Fundación fijando sus funciones y remuneraciones, h) conferir y revocar poderes generales y especiales, i) abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos en instituciones bancarias oficiales o privadas, disponer inversiones de fondos y pago de gastos, j) deberá confeccionar a la fecha de cierre de ejercicio - 31 de diciembre de cada año -, la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de gastos y recursos, k) recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación, l) celebrar contratos de locación, arrendamientos y aparcerías rurales, m) aceptar herencias, legados y donaciones y darles el destino correspondiente, n) reformar los estatutos en todas sus partes, salvo en los que se refiere

PARAN A VER
NOT.
2018

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

31 OCT 2018

ACTUACION NOTARIAL
BAA014841922



1 fines y objetivos de la Fundación, que solo podrán
2 modificados por disposición de los socios fundado-
3 res, cuando su cumplimiento resultare imposible. La enu-
4 meración precedente es enunciativa y no excluyente por
5 ~~cuando~~ el Consejo de Administración podrá celebrar todos
6 los actos jurídicos necesarios para obtener la más efi-
7 caz prestación de los beneficios que constituyen el fin
8 de su creación y el máximo rendimiento del capital in-
9 cluso en los enumerados en el artículo 211, 375 y 1319 y
10 siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y
11 en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que
12 requiera poderes especiales. **ARTÍCULO NOVENO:** El Consejo
13 de Administración deberá constituir un Comité Ejecutivo,
14 compuesto por tres (3) miembros. Aquellos miembros que
15 sean agentes municipales deberán hacerlo en carácter ad
16 - honorem mientras revista su condición de tal. Para el
17 mejor cumplimiento de sus funciones el Consejo deberá
18 otorgar poderes especiales a los miembros del Comité,
19 pudiendo fijar dentro de ellas algunas de las facultades
20 asignadas por este Estatuto al Presidente, Secretario y
21 Tesorero. Las funciones de los miembros del Comité Eje-
22 cutivo serán remuneradas, a excepción que algunos de
23 ellos integren al mismo tiempo el Consejo de Administra-
24 ción. **ARTÍCULO DECIMO:** El Consejo de Administración de-
25 berá reunirse por lo menos una vez por trimestre. En ca-

BAA014841922

so de exigirlo las circunstancias, el Presidente por si
o por pedido de cinco miembros del Consejo de Adminis-
tración y en este caso dentro de los diez (10) días de
recibida la solicitud, deberá convocar a sesión ~~extraor-~~
dinaria. Una vez al año dentro de los ciento ~~veinte~~
(120) días de la fecha de cierre de ejercicio, el Conse-
jo de Administración deberá celebrar una reunión que
tenga carácter de asamblea ordinaria a efectos de consi-
derar la memoria, el balance general y las cuentas de
gastos y recursos. Una vez aprobados la memoria y balan-
ce anual, el Consejo de Administración remitirá a los
socios fundadores en el plazo de quince días hábiles la
documentación mencionada. El Consejo dispondrá la asig-
nación del superávit de cada ejercicio al cumplimiento
de los fines que constituyen el objeto de la Fundación.
Juntamente con las circulares de notificación deberá re-
mitirse copia de los documentos a considerar en el acto,
como así también el respectivo orden del día. Las cita-
ciones a reunión extraordinaria se harán por medio fehac-
iente dirigidas a los domicilios dados al efecto por
los interesados y con una anticipación no menor a diez
(10) días del señalado para la reunión. Estas reuniones,
antes y después de su celebración, serán comunicadas a
la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dentro de
los plazos y formas prescriptas en las disposiciones

MARTIN A. PERRI
veinte
entre 13

31 OCT 2018

ACTUACION NOTARIAL

BAA014841923

VALE

NOTARIA FERRARI RIGANTI
NOTARIOS
Buenos Aires

Partida Provincial de P...
191
101

esa repartición y acompañando -la documenta-
el orden del día sometidos a consideración de ta-
res actos. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Para sesionar váli-
camente el Consejo de Administración, será indispensable
la presencia de la mitad más uno de sus miembros; tomán-
dose las resoluciones por mayoría absoluta de los votos
de los presentes. En caso de empate el Presidente del
Consejo contará con doble voto. De las resoluciones del
Consejo de Administración se dejará constancia en el li-
bro de Actas que se llevara a tal efecto (artículo 207
del Código Civil y Comercial de la Nación). **Del Presi-
dente. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Son funciones propias
del Presidente: 1) ejercer en los términos del Artículo
Segundo del presente estatuto la representación de la
Fundación, 2) obligar válidamente a la Fundación, inclu-
so librar cheques contra cuentas bancarias con su firma
y la del Tesorero y/o Secretario en orden conjunta, con
las de quienes los reemplacen estatutariamente, 3) citar
a las reuniones del Consejo de Administración de acuerdo
al Artículo Noveno del presente estatuto y presidir las
mismas, 4) proponer al Consejo de Administración inicia-
tivas concretas respecto de las atribuciones enumeradas
en el Artículo Octavo del presente estatuto, 5) adoptar
en forma conjunta con el Secretario y el Tesorero las
medidas de urgencia que sean requeridas ad-referendum

BAA014841923

del Consejo de Administración, con comunicación y cita-
ción inmediata del mismo para su ratificación, 6) prepa-
rar el cierre del ejercicio social de cada año en con-
junto con el Secretario y el Tesorero, el proyecto de
Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos
y Recursos que se comunicará a la Dirección Provincial
de Personas Jurídicas y se presentará al Consejo de Ad-
ministración de acuerdo al Artículo Noveno del presente
estatuto, 7) las demás que recomiende el reglamento in-
terno. **Del Secretario. ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Son fun-
ciones propias del Secretario: 1) redactar las actas de
las reuniones del Consejo de Administración las que se
asentarán en el libro correspondiente, 2) firmar con el
Presidente la correspondencia y toda otra documentación
que no sea competencia del Tesorero, 3) comunicar a los
Consejeros las sesiones del Consejo de Administración
que fueren convocadas por el Presidente de conformidad
con lo prescripto por el Artículo Noveno del presente
estatuto. **Del Tesorero. ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Son fun-
ciones propias del Tesorero: 1) llevar junto con el Se-
cretario el registro de Benefactores y Adherentes de la
Fundación, 2) llevar los libros y demás registros de
contabilidad, 3) presentar al Consejo de Administración
las informaciones contables que se le requieran, 4) fir-
mar con el Presidente los cheques, recibos y demás docu-

Mistos
NOV
1981

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

31 OCT 2018



ACTUACION NOTARIA
BAA014841924



NOTARIATO
RICANTI

3 de Tesorería efectuando los pagos resueltos por
 4 Consejo de Administración. **Reforma de Estatuto. Diso-**
 5 **lución. ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** La disolución de la Fun-
 6 dación se producirá si por cualquier circunstancia no
 7 fuera posible dar cumplimiento a su objetivo. La misma
 8 será resuelta por el Consejo de Administración mediante
 9 la decisión de las dos tercios de sus miembros, se de-
 10 signará una Comisión Liquidadora y una vez pagadas las
 11 deudas, si las hubiere; el remanente se destinará al
 12 Hospital Municipal de Agudos "Dr., Leónidas Lucero". **AR-**
 13 **TÍCULO DECIMO SEXTO:** Las reformas del presente Estatuto
 14 deberán ser aprobadas por los socios fundadores e infor-
 15 mada al Honorable Concejo Deliberante. La modificación
 16 del objeto sólo procede cuando el establecido por los
 17 fundadores hubiere llegado a ser de cumplimiento imposi-
 18 ble. Y, los comparecientes continúan diciendo: **I) DESIG-**
 19 **NACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** Se designa para
 20 integrar el Primer Consejo de Administración: **PRESIDEN-**
 21 **TE:** Gustavo Adolfo CARESTIA, **SECRETARIO:** Soledad Andrea
 22 MARTINEZ; **TESORERO:** Fernando Diego BELMONTE; **VOCAL:** An-
 23 gel Julio PIETRACATELLA; **VOCAL:** Marina Natalia PAPUCCI;
 24 **VOCAL:** Pablo Adolfo HERNANDEZ; **VOCAL:** María Elena DOME-
 25 **NECH;** **VOCAL:** Facundo Leandro ARNAUDO; **VOCAL:** Norberto
 Antonio NADALINI; quienes fijan domicilio especial en la
 sede social y aceptan expresamente los cargos conferidos



BAA014841924

precedentemente. **II) SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en la calle Estomba 968, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. **III) UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA:** Agregan los comparecientes, que: a) son personas expuestas políticamente; b) no revisten la calidad de sujetos obligados en los términos del artículo 20 de la ley 25.246; y c) han tomado conocimiento sobre las normas de prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas contempladas en las leyes 25.246, 26.087 y en las resoluciones 11/2011 y 21/2011 y modificatorias, de la unidad de información financiera dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.- **IV) DECLARACION JURADA:** Asimismo manifiestan: a) En su carácter de fundadores, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bahía Blanca, el Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ente Descentralizado Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", declaran que el origen de los fondos aportados en concepto de capital de la fundación, proviene de partidas presupuestarias aprobadas. b) En carácter de Miembros del Consejo de Administración declaran no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para el desempeño en los cargos conferidos.- **V) AUTORIZACION:** Se autoriza al notario interviniente y/o a quien o quienes éste au-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
31 OCT 2018



HÉCTOR NORBERTO GAY
Notario Público

ACTUACION NOTARIAL
BAA014841925



1 de que actuando en forma conjunta, separa-
 2 da individual, indistinta y/o alternada puedan realizar
 3 todos los trámites tendientes a la inscripción del pre-
 4 sente estatuto ante la Dirección Provincial de Personas
 5 Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, realicen las
 6 operaciones que fueren menester, a fin de obtener la
 7 personería jurídica de la fundación y la conformidad de
 8 la autoridad de control, soliciten la rúbrica de los li-
 9 bros correspondientes y retiren los mismos, firmando to-
 10 da la documentación necesaria; y para que puedan reali-
 11 zar todos los trámites necesarios ante la Dirección Pro-
 12 vincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos
 13 Aires, ante la AFIP - DGI y la Agencia de Recaudación de
 14 la Provincia de Buenos Aires. Con amplias facultades pa-
 15 ra aceptar y contestar cualquier tipo de observación,
 16 dar traslado, contestar vistas, formular descargos, ha-
 17 cer las modificaciones que sean necesarias al estatuto
 18 social, pudiendo firmar los instrumentos públicos y pri-
 19 vados que fueran necesarios, y realizar cuantos más ac-
 20 tos, gestiones y diligencias, sean necesarias y conve-
 21 nientes para poder cumplir su cometido.-LEO a los compa-
 22 recientes, quienes en prueba de conformidad con su con-
 23 tenido, la firman ante mi, doy fe.- **Héctor Norberto**
 24 **GAY.- Nicolás VITALINI.- Gustavo Adolfo CARESTIA.-**
 25 **Soledad Andrea MARTINEZ.- Fernando Diego BELMONTE.- An-**



Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
N° 162739
La Plata 10109119

BAA014841925

Del **Julio PIETRACATELLA**.- **Marina Natalia PAPUCCI**.- **Pablo Adolfo HERNANDEZ**.- **María Elena DOMENECH**.- **Facundo Leandro ARNAUDO**.- **Norberto Antonio NADALINI**.- Hay un sello ante mi, **Martin Ariel FERRARI RIGANTI**.-----

CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mi, **Martin Ariel FERRARI RIGANTI**, Notario Autorizante, Titular del Registro número **TREINTA Y TRES** del Distrito Notarial Bahía Blanca, al folio sesenta y uno del protocolo del corriente año, doy fe.- **EXPIDO** ésta **PRIMERA COPIA** para la "**FUNDACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA DR. LEÓNIDAS LUCERO**" en diez folios de Actuación Notarial números BAA014841916 al BAA014841925 (BAA cero catorce millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos dieciséis al BAA cero catorce millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos veinticinco), que sello y firmo en **BAHIA BLANCA**, a nueve de **ABRIL** del año dos mil diecinueve.-

MARTIN A. FERRARI RIGANTI
Titular Reg. 33

MARTIN A. FERRARI RIGANTI
NOTARIO
Titular Registro 33

CERTIFICACION FORMALIZADA EN FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL
N° BAA014841925 BAHIA BLANCA 26 SEP 2019

2
3
4
5
6
7
8
9
10

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

31 OCT 2018



ACTUACION NOTARIAL
BAAD15076821



PRIMERA COPIA: - ESCRITURA NUMERO CINCUENTA: - ACTA COMPLE-

MENTARIA: "FUNDACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DE
LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA DR. LEONIDAS LUCERO". -----

MARTIN ARIEL FERRARI RIGANTI
NOTARIO
C. 334

RIGANTI
C. 334

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

En la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre,
Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a vein-
titrés de JULIO del año dos mil diecinueve, ante mí,
Martín Ariel FERRARI RIGANTI, Notario Autorizante, titu-
lar del Registro número TREINTA Y TRES de Bahía Blanca,
COMPARECE: **Héctor Norberto GAY**, argentino, nacido el día
15 de enero de 1958, quien declara ser casado en prime-
ras nupcias con María Isabel Hiperdinger, periodista,
con Documento Nacional de Identidad número 12.057.346,
C.U.I.T. número 20-12057346-3, con domicilio en calle
Rancu número 236 de la ciudad y Partido de Bahía Blanca,
Provincia de Buenos Aires; **Nicolás VITALINI**, argentino,
nacido el día 17 de septiembre de 1980, quien declara
ser casado en primeras nupcias con Pilar Carral, aboga-
do, con Documento Nacional de Identidad Número
28.372.341, C.U.I.T. número 20-28372341-1, con domicilio
en calle Sarmiento número 12 de la ciudad y Partido de
Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y **Gustavo Adol-
fo CARESTIA**, argentino, nacido el día 12 de octubre de
1955, quien declara ser divorciado de sus primeras nup-
cias de Sonia Beatriz Rojo según sentencia de fecha 30
de diciembre de 2008 en autos "Carestia, Gustavo Adolfo



BAA015076821

y Rojo, Sonia Beatriz sobre Divorcio (artículo doscientos catorce inciso dos del Código Civil), tramitado, pro
ante el Tribunal de Familia del Departamento Judicial de
Bahía Blanca, cuyo testimonio en original tengo a la
vista y en copia agrego, doy fe, médico, con Documento
Nacional de Identidad número 11.794.437, C.U.I. número
23-11794437-9, con domicilio en calle Ciudad de Cali nú-
mero 2920 de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pro-
vincia de Buenos Aires; mayores de edad, personas capa-
ces y de mi conocimiento, doy fe.-INTERVIENEN, Héctor
Gay en su carácter de Intendente Municipal de Bahía
Blanca, proclamado en acto eleccionario realizado el día
25 de octubre de 2015, según certificado de la junta
electoral, y como fundador en representación del Depar-
tamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bahía Blanca,
con domicilio en calle Alsina número 65 de esta ciudad
de Bahía Blanca; Nicolás Vitalini en su carácter de Pre-
sidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad
de Bahía Blanca, según acta de designación de fecha 11
de diciembre de 2017, como fundador, con domicilio en
calle Alsina número 65 de esta ciudad de Bahía Blanca;
Gustavo Adolfo Carestia en su carácter de Director Gene-
ral del Ente Descentralizado del Hospital Municipal de
Agudos "Dr. Leónidas Lucero", según Decreto Municipal
número 1280-2018 de Bahía Blanca de fecha 15 de junio de

DOCUMENTO
MARTIN
CORR
NÚMERO
18
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

23 ABR 2019



ACTUACION NOTARIAL
BAA015076822



2019
193-2019

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Resolución de fecha 21 de enero de 2019 número 6
en expediente número 01-30077-2019 del Hospital
Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", como funda-
dor, con domicilio en calle Estomba número 968 de esta
ciudad y Partido de Bahía Blanca; cuyos expedientes, de-
cretos, certificados, actas y notas de designación res-
pectivas he tenido a la vista y en copia certificada
agregué al folio 61 del corriente año, doy fe.-Y en los
caracteres indicados dicen:-**PRIMERO**:-Que por escritura
número diecinueve, de fecha 9 de abril del corriente
año, pasada ante mí, al folio 61, constituyeron La Fun-
dación denominada "FUNDACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE
AGUDOS DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA "DR. LEÓNIDAS LUCE-
RO", con domicilio en calle Estomba número 968 de la
ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos
Aires.-**SEGUNDO**:-Que habiendo sido observado por la Di-
rección Provincial de Personas Jurídicas, el trámite de
inscripción vienen por este acto a subsanar las mismas y
a tales efectos expresan lo siguiente: A) Que las profe-
siones de los fundadores son las que se expresaron en el
comparendo de la presente, a saber: Héctor Norberto Gay,
periodista; Nicolás Vitalini, abogado; y Gustavo Adolfo
Carestia, médico. B) Que el Patrimonio Inicial de la
fundación es de Pesos Doce mil (\$12.000) y no como por
error se consignó, todo lo cual es aportado por los fun-



BAA015076822

dadores en partes iguales. En virtud de lo expuesto es que resuelven modificar la redacción del Artículo Cuarto del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera:

"Patrimonio. ARTÍCULO CUARTO: El patrimonio inicial de la Fundación estará integrado por la suma de pesos mil (\$ 12.000.-) aportados por los socios fundadores

efectivo y en partes iguales. Dicho patrimonio podrá acrecentarse en el futuro con los bienes que reciban en calidad de subsidios, herencias, legados y donaciones, las que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen al objeto e intereses de la Fundación; así como los excedentes de los ejercicios financieros anuales de la Fundación que las respectivas Asambleas Ordinarias determinen.".-Bajo los términos precedentes queda otorgada este acta complementaria, que leo a los comparecientes, quienes firman por ante mí, doy fe.- Héctor Norberto GAY.- Nicolás VITALINI.- Gustavo Adolfo CARESTIA.- Hay un sello ante mí, Martín Ariel FERRARI RIGANTI.

CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí, Martín Ariel FERRARI RIGANTI, Notario Autorizante, Titular del Registro número TREINTA Y TRES del Distrito Notarial Bahía Blanca, al folio ciento setenta y siete del protocolo del corriente año, doy fe.- EXPIDO ésta PRIMERA COPIA para la "FUNDACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS

J.M.P.

Visto
FE
NOY
Dada en Bahía Blanca

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

23 ABR 2019



ACTUACION NOTARIAL
BAA015076823



DIRECCION PROV.
186

DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA DR. LEÓNIDAS LUCERO

~~FERRARI RIGANTI~~

tres ejemplos de Actuación Notarial números BAA015076821
al BAA015076823 (BAA cero quince millones setenta y seis
mil ochocientos veintiuno al BAA cero quince millones
y seis mil ochocientos veintitrés), que sello y
firmo en BAHIA BLANCA, a veintitrés de JULIO del año dos
mil diecinueve.-

~~FERRARI RIGANTI~~

MARTIN A. FERRARI RIGANTI
NOTARIO
Titular Registro II C. 534

- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



BAAD15076823

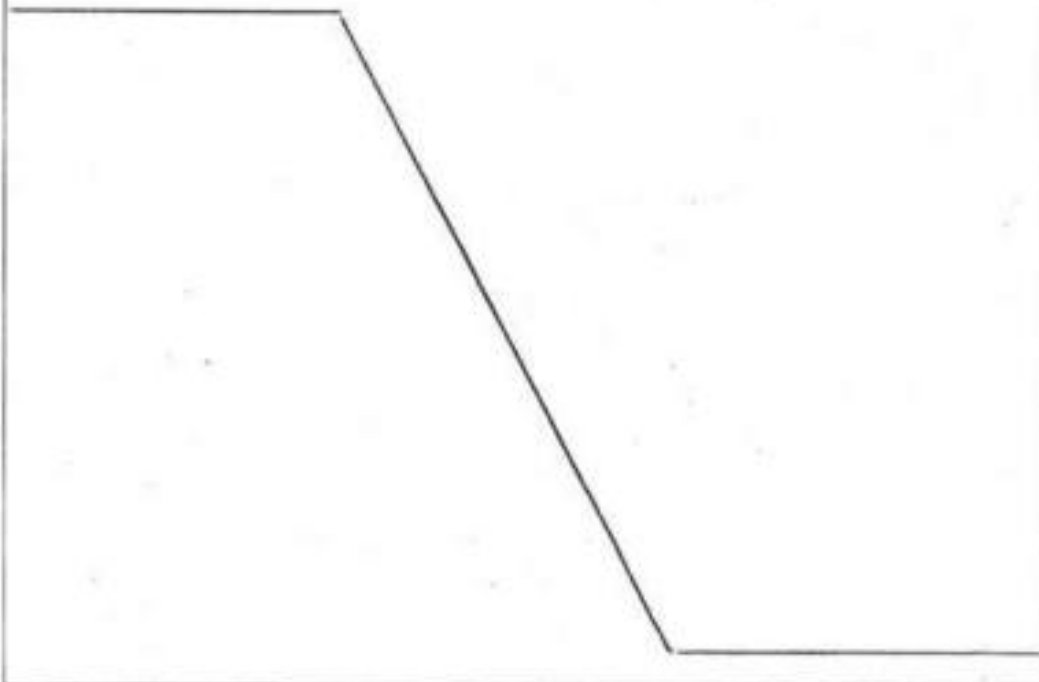
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
N 162339
La Plata 10109119

MARTINA FERRARI
Nº 3
Titular Registro 33

Dra. MARTA EMILIA FERRARI
Dirección de Legitimación de Registros
Función Provincial de Inscripción del RPR

CERTIFICACION FORMALIZADA EN FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL
N CAA010530740 BAHIA BLANCA 26 SEP 2019

MARTIN A. FERRARI RIGANTI
NOTARIO
Titular Registro 33
CBA



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

23 ABR 2019

MINISTERIO DE JUSTICIA



Folio de Inscripción N° 162739

Expediente: EXP - 21209 - 14490 / 19 / 1

Legajo: 244785

Matrícula: 46156

Denominación de la entidad:

FUNDACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUADOS DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA DR. LEONIDAS LUCERO

Domicilio: ESTOMBA

Piso: Dto.:

Localidad: BAHIA BLANCA

Medio:

Partido: BAHIA BLANCA

Nro.: 968

C.P.:

Trámites:

23 CONSTITUCION FUNDACIONES

Instrumentos:

PERSONERIA: ESC. N° 19 DEL 09/04/19 Y ESC. N° 50 DEL 23/07/19 PASADAS ANTE EL NOT. MARTIN ARIEL FERRARI IRIGANTI.-

Resolución DPPJ: 8166

Fecha: 09/09/2019

Fecha de inscripción: 10/09/2019

Dra. MARÍA EMILIA FERRARI
Dirección de Legitimación y Enlace
Secretaría Provincial de Registro - B.A.

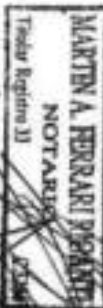
Firma y sello de autoridad



Operador: CSCHIAFF

Fecha: 10/09/2019

Página 1 de 1



CERTIFICACION FORMALIZADA EN FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL
N° EM00530740 BAHIA BLANCA 26 SEP 2019

MARTIN A. FERR
NOTA
Titular Registro D

MARTIN A. FERRARI GANTI
NOTARIO
Titular Registro D C.3384





RIGANTI
30
C. 504



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-8166-GDEBA-DPPJM/GP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2019

Referencia: 1/ 244788 FUNDACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA DR. LEONIDAS LUCER
O

DIRECCION PROVINCIAL
DE PERSONAS JURIDICAS

EXPEDIENTE: 21.109 -14490.- LEGAJO: 1/244788 .-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "FUNDACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA DR. LEONIDAS LUCERO"

DOMICILIO: Estomba N° 968

LOCALIDAD: Bahía Blanca **PARTIDO:** BAHIA BLANCA

FOJAS EN QUE OBRA EL INSTRUMENTO A INSCRIBIR: 190/199 ESC. N° 19 del 09/04/2019 y a fs. 184/186 ESC. N° 50 del 23/07/2019 PASADAS ante el notario MARTÍN ARIEL FERRARI RIGANTI .-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad solicita el otorgamiento de Personería Jurídica y la aprobación de su estatuto social; atento a lo aconsejado por el Director de Legitimaciones y Registro, cumplimentadas las exigencias establecidas por el Decreto Ley 8671/76 y su modificatoria Decreto Reglamentario N° 284/77 y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3° y 6° del Decreto Ley citado;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER el carácter de Persona Jurídica a la Fundación recurrente: "FUNDACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA DR. LEONIDAS LUCERO" con sede en el partido de BAHIA BLANCA, aprobando sus instrumentos constitutivos y estatuto social cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Tome intervención el Departamento de Registro para la toma razón de los instrumentos conformados por el Art. 1.

ARTICULO 3°: Hágase saber a las autoridades de la entidad que deberán proceder en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros sociales y contables, a fin de completar los mismos, debiendo llevárselos con las formalidades exigidas por este Organismo de Contralor (artículo 202° y concordantes de la Disposición 45/2015), bajo apercibimiento de retirar de oficio la Personería Jurídica.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas para que, conjuntamente con la entrega de documentación inscripta se notifique la presente Resolución, con entrega de copia, al Presidente o al representante Legal de la entidad. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.

Digitally signed by JAKIM Leonardo
Date: 2019.09.26 13:14:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Leonardo Jakim
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia

CERTIFICACION FORMALIZADA EN FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL
N° 64010530740 BAHIA BLANCA 26 SEP 2019

MARTIN A. FERRARI RIGANTI
NOTARIO
Titular Registro II
C.5384

Digitally signed by CES BLANCA APRES
DN: cn=CES BLANCA APRES, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE AS,
serial=SECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.26 13:14:11 -0500



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES



EAA010530740

1 CERTIFICO que el documento adjunto consta de quince (15) fojas que llevan mi sello y
2 firma, es fotocopia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe.- Registro número
3 TREINTA Y TRES del Distrito de BAHIA BLANCA.-----
4 BAHIA BLANCA, veintiséis de Septiembre del año dos mil diecinueve.-----
5 NOTA: Se certifica fotocopia de Escritura N° N°19 CONSTITUCION DE FUNDACION.- "FUNDA-
6 CION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA DR. LEONIDAS LUCE-
7 RO", Escritura N° 50 ACTA COMPLEMENTARIA: "FUNDACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS
8 DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA DR. LEONIDAS LUCERO", Inscripta en la D.P.F.J bajo el Le-
9 gajo N°244788 y la MATRICULA N°46156.-

10
MARTIN A. FERRARI RIGANTI
NOTARIO
Valor Registro 33

